



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 310/24**

**Sucre, 24 de julio de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 23 de julio de 2024 con (Reg. CI-1965), el CONCEJAL: Edwin González Aparicio, solicita a la Presidente y por intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a efectos de participar de la invitación realizada por la Lic. Lucía F. Sossa, DIRECTORA EJECUTIVA PACTO GLOBAL BOLIVIA, para su asistencia como PANELISTA en el encuentro sobre Ciudades Sostenibles "SUCRE AVANZA HACIA EL BICENTENARIO" - "CONVERSATORIO: EL ROL DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CIUDADES SOSTENIBLES EN BOLIVIA", a realizarse día jueves 25 de julio de 2024, desde horas 08:00 en el Salón Auditorio de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Chuquisaca (CAINCO – CHUQUISACA), adjunta invitación.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos; ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Edwin González Aparicio, con la finalidad de que asista como PANELISTA en el encuentro sobre Ciudades Sostenibles "SUCRE AVANZA HACIA EL BICENTENARIO" en el "CONVERSATORIO: EL ROL DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CIUDADES SOSTENIBLES EN BOLIVIA", a realizarse el día jueves 25 de julio de 2024, desde horas 08:00 en el Salón Auditorio de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Chuquisaca (CAINCO – CHUQUISACA), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Edwin González Aparicio, con la finalidad de que asista y participe como PANELISTA en el encuentro sobre Ciudades Sostenibles "SUCRE AVANZA HACIA EL BICENTENARIO" en el "CONVERSATORIO: EL ROL DE LA COOPERACIÓN**

SO.080/24  
R.A.M. N° 310/24  
CI-1965.  
Fs. 4



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
 Bicentenario de Bolivia  
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL  
 DE SUCRE

**INTERNACIONAL EN CIUDADES SOSTENIBLES EN BOLIVIA", a realizarse día jueves 25 de julio de 2024, desde horas 08:00 en el Salón Auditorio de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Chuquisaca (CAINCO – CHUQUISACA), sujeto a una Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.080/24  
 R.A.M. Nº 310/24  
 CI-1965.  
 Fs. 4